



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual, el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta a la **Procuraduría General de la República, Policía Federal**, así como a la **Secretaría de Gobernación**, para que en **coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, implementen de forma permanente en nuestro Estado un **programa de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa que nos ocupa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad exhortar a la Procuraduría General de la República, a la Policía Federal, así como a la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de que la "Jornada de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas" se implemente como programa permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refieren los promoventes que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, párrafo tercero, estipula que:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. "

Señalan también que, el artículo 20 de nuestra Carta Magna, se determinan los derechos de las víctimas y ofendidos, siendo uno de ellos el de coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

En ese orden de ideas, puntualizan que en días pasados, se dio a conocer en diversos medios de comunicación que en nuestro Estado se estaría llevando a cabo una Jornada de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas, la cual fue programada para realizarse únicamente del 22 al 26 de mayo del presente año en los municipios de Victoria, Reynosa, Matamoros, Tampico, Madero, El Mante y Nuevo Laredo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En vinculación con lo anterior, argumentan que, dicha campaña es encabezada por la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal, Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (PGJT); es decir, se trata de un trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades federales y estatales con el objeto de contar con una base de datos única y confiable para determinar el parentesco entre los familiares ofendidos y las personas desaparecidas.

Indican que, aun cuando la intención del programa es muy loable y se cuenta con la seguridad de que proporcionará resultados favorables, ya que se espera que con estas acciones se puedan continuar y concluir con los procesos de localización y búsqueda de personas desaparecidas, que en muchos de los casos duran varios años, se considera conveniente y a su vez necesario, que dicha campaña no se limite a unos cuantos días, sino que debe definirse como permanente.

Por tal motivo manifiestan que, de ser implementado este programa como permanente, se contribuiría a que los familiares de personas desaparecidas que por diversas circunstancias no puedan presentarse en el periodo de cinco días establecido en la jornada, tengan la certeza de que este beneficio también estará vigente para ellos.

Por último, refieren que, por el corto plazo fijado en esta campaña, se estaría limitando a beneficiar sólo a unos cuantos, por tanto, los derechos humanos de muchos ofendidos y víctimas se verían violentados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Luego del análisis realizado a la iniciativa que nos fuere presentada para su dictaminación, hemos tenido a bien emitir la siguiente opinión:

Esta Diputación Permanente, estima que los argumentos vertidos en la exposición de motivos resultan suficientes para sustentar una propuesta mediante la cual se exhorte a las autoridades de la Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la Republica y Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que de manera coordinada se implemente de forma permanente el programa de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas, como una forma de contribuir de manera rápida a la búsqueda y ubicación de personas.

Los delitos cometidos en el contexto de la delincuencia organizada, y que como resultado de ello, han provocado la desaparición de personas en ocasiones por secuestro u otro tipo de actos. Cualquiera que sea el motivo, la falta de noticias de sus seres queridos, sumada a la incertidumbre acerca de su paradero, causan sufrimientos indeseables a los familiares afectados.

En estas situaciones, el alto índice de probabilidades de que las personas desaparecidas hayan muerto, es muy frecuente. El único alivio para los familiares es recibir una confirmación fidedigna de la muerte y saber que los restos de sus seres queridos han sido o pueden ser tratados con dignidad y con respeto por su cultura y sus creencias religiosas. Por ello, la recuperación y la identificación



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

adecuadas de los restos humanos es parte fundamental del proceso de reparación, no sólo para los familiares de personas desaparecidas, sino para comunidades enteras.

En tal virtud, y dada la evolución de la ciencia forense y, en particular de la genética forense, hoy en día mediante la realización de análisis de ADN, se ha logrado que familias de personas desaparecidas conozcan el paradero de sus familiares, en otros casos lograr que los restos de las personas desaparecidas fallecidas sean identificados y entregados.

Al ser este tipo de pruebas confiables, precisas, económicas y rápidas, permite comparar las muestras recuperadas en la escena de un crimen para determinar la correspondencia entre los restos humanos y los familiares biológicos de personas desaparecidas.

Ahora bien, como exponen los accionantes de la iniciativa, al ser del conocimiento público que la Procuraduría General de la Republica en coordinación con las procuradurías estatales, como es el caso de Veracruz y Tamaulipas, en fechas pasadas implementaron de forma temporal la recolección de pruebas de ADN de familiares de personas desaparecidas, contribuyó de manera eficaz a facilitar la identificación de personas que, dadas las circunstancias de su fallecimiento, no podían ser identificables, sino a través de un recurso científico como este.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo y al reconocer el compromiso de las autoridades federales y estatales, que al atender este tema han expresado en reiteradas ocasiones la voluntad de contribuir a la identificación de personas desaparecidas, esta Diputación Permanente, considera viable la tramitación del presente exhorto, a fin de que las autoridades de la materia continúen trabajando en la búsqueda de personas desaparecidas, agotando todos los recursos necesarios que contribuyan a su paradero.

Por todo lo expuesto con antelación, los Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera atenta y respetuosa, a los titulares de la Procuraduría General de la República, Policía Federal, así como de la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, implementen de forma permanente un programa de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas en nuestro Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

		DIPUTACIÓN PERMANENTE		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Procuraduría General de la República, Policía Federal, así como a la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, implementen de forma permanente en nuestro Estado un programa de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas.